1. **DECLARACIÓN JURADA ÉTICA-TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

Mendoza, ……… de …………… de 2025

Al Sr. Pte. de EMESA Ing. Gerardo Rabinovich

Al Sr Grte. Gral. de EMESA Lic. Mauricio Pinti

(nombre y apellido del presentante) …………………………………………, DNI ……………………. en mi carácter de Representante de ………………………………………………………………, personería que se acredita con copia del Poder que forma parte de la documentación de esta Propuesta, manifiesto bajo declaración jurada entender, aceptar y cumplir con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1: ÉTICA Y TRANSPARENCIA.**

En relación con esta cláusula, el Oferente deberá tener en consideración que:

Durante todo el proceso de licitación pública previsto en el presente Pliego y la vigencia del Contrato de Locación, los Oferentes y el Comitente, respectivamente, deberán:

a) Cumplir las reglas comerciales y éticas aplicables a sus interacciones con el Licitante y sus integrantes, lo cual incluye el conocimiento, consideración y respeto por el ordenamiento jurídico nacional, provincial y local aplicable a cada proceso del que participen;

b) Abstenerse de realizar directa o indirectamente cualquiera de los comportamientos definidos como prácticas prohibidas, asegurando al respecto una supervisión interna adecuada y suficiente de la conducta que lleven adelante sus empleados y representantes en las relaciones e intercambios que entablen con integrantes del ENTE LICITANTE;

c) No establecer relaciones comerciales, financieras o de cualquier índole económica con integrantes del ENTE LICITANTE o sociedades vinculadas a ellos que puedan determinar la existencia de alguna clase de conflicto de interés, siquiera aparente;

d) Efectuar todas las consultas a través de los canales establecidos al efecto en cada

caso en el presente Pliego.

e) Denunciar cualquier irregularidad, ilícito o circunstancia contraria a la ética pública o la transparencia institucional de la que tome conocimiento en el marco de su participación en los procedimientos de selección del presente;

f) Cumplir con el Código de Ética y Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Compras y Contrataciones de EMESA, declarando conocer su contenido y comprometiéndose a su estricto cumplimiento manifestando no encontrarse comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades allí previstas.

Consecuencias:

Los Oferentes por el solo hecho de presentar Propuestas declaran y garantizan el conocimiento de las presentes políticas y su conformidad con ellas; y se obligan a respetar y hacer respetar sus previsiones y su violación podrá dar lugar a:

a) El rechazo de la Propuesta y pérdida de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA en cualquier estado en que se encuentre el proceso licitatorio;

b) La realización de la denuncia correspondiente ante la justicia o la autoridad de control competente, en su caso;

c) La comunicación que corresponda al respectivo Colegio Profesional, Cámara o Asociación que realice la actividad de superintendencia, supervisión, o similar, del correcto desempeño ético de sus miembros;

Prácticas prohibidas:

Durante todo el proceso de la presente Licitación los Oferentes y el Licitante, respectivamente, tendrán terminantemente prohibido la realización de cualquiera de los actos que se describen en este apartado:

a) Prácticas de corrupción: ofrecer o dar por sí o a través de terceros cualquier ventaja, favor, gratificación, o cualquier otro objeto o prestación de valor a integrantes del Licitante o a sus familiares directos con el fin de obtener un trato favorable o influir indebidamente en sus acciones;

b) Prácticas fraudulentas: falsear, tergiversar u ocultar hechos o circunstancias para engañar al Licitante o sus integrantes con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación;

c) Prácticas anticompetitivas o colusorias: concertar o ayudar a concertar acuerdos entre Oferentes con la intención de alcanzar un propósito inapropiado contrario a los principios de concurrencia y competencia, incluyendo prácticas tales como coordinación de posturas, acuerdos para la fijación de precios, reparto de zonas o mercados o cualquier otra actividad similar de naturaleza contraria a lo previsto en la Ley N° 27.442;

d) Prácticas obstructivas: destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativos para los análisis, evaluaciones y, en su caso, investigaciones que deban ser llevados adelante por el Licitante o la Comisión Evaluadora y Pre-adjudicación con relación al proceso licitatorio, o de cualquier otra manera impedir o dificultar esa tarea;

La realización de cualquiera de los actos descriptos precedentemente, o su mera tentativa, será causal de exclusión del proceso licitatorio y una causal de incumplimiento grave del Contrato, sin perjuicio de las denuncias que fueran menester efectuar en consecuencia;

Conflicto de intereses:

Son consideradas conflicto de interés las relaciones o vínculos que puedan interferir en la objetividad e imparcialidad de las decisiones de un funcionario durante la licitación. Los Oferentes deberán declarar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación previstos en el Capítulo II de la Ley 8993. Para el caso de sociedades sujetas al régimen de Propuesta pública conforme la Ley N.º 26.831, la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

Vías de reporte:

A los efectos de comunicar una práctica irregular de estas políticas, ilícito o circunstancia contraria a la ética pública o a la transparencia institucional de la que se tome conocimiento en el marco de la presente Licitación, podrá comunicarse **mediante la Línea Ética de EMESA: Teléfono: 0800 – 444 – 7722, E-mail:** [**lineadedenuncias.emesa@pwc.com**](mailto:lineadedenuncias.emesa@pwc.com) o **sitio Web:** [**lineadedenuncias.com**](http://www.lineadedenuncias.com/) y a su vez con la OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA conectándose al teléfono 261 – 4493828 y/o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN teléfono (54-11) 5167-6400 y 0800-444-4462 o al correo electrónico anticorrupcion@jus.gob.ar o mediante el sitio web https://www.argentina.gob.ar/transparencia/control. La denuncia podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o de manera identificada, sin perjuicio de lo cual, con independencia de la modalidad de identificación adoptada, será tratada con la máxima confidencialidad posible.

Mecanismo de reporte de alto nivel:

En concordancia con experiencias internacionales y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en materia de transparencia e integridad, se pone a disposición de los Interesados u Oferentes y funcionarios, un Mecanismo de Reporte de Alto Nivel (MRAN), por medio del cual se podrán formular alertas o denuncias que llegarán a conocimiento directo y efectivo de la máxima autoridad de la Oficina Anticorrupción. El presente canal tiene como objeto atender de forma preventiva y exclusiva reportes concernientes con los siguientes supuestos:

a) Soborno;

b) Tráfico de influencias;

c) Fijación de condiciones tendientes a beneficiar o dirigir la contratación hacia un

Oferente y;

d) Conflictos de intereses no declarados.

La Oficina Anticorrupción requerirá la opinión de expertos en los casos en los que sea procedente, de forma previa a efectuar la recomendación que estime apropiada en relación con el reporte ingresado. Ello, sin perjuicio del cumplimiento del deber de formular denuncia en los casos que así corresponda. Las cuestiones vinculadas con aspectos técnicos que hubiesen sido formuladas y rechazadas de manera fundada en las instancias previstas a tales fines en el marco de la Licitación Pública no ingresarán en el canal establecido en el Mecanismo de Reporte de Alto Nivel.

**CLÁUSULA 2: ANTICORRUPCIÓN.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente, será causal determinante del rechazo sin más trámite de la Propuesta en cualquier estado de la Licitación, cuando un Oferente diere u ofreciere dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) funcionarios o empleados públicos con competencia suficiente para decidir en cualquier etapa del proceso licitatorio, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; ó

b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

También serán considerados sujetos activos de la conducta anteriormente descripta quienes hayan cometido tales actos en interés del Oferente directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder a los que llevarán a cabo, o intentaren, tales conductas ilícitas.

FIRMA Y ACLARACIÓN.